



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#).

ACTA de la sesión Ordinaria celebrada en Primera CONVOCATORIA, el día 4 de Enero de 2022 por la Junta de Gobierno Local.

Señores/as asistentes a la sesión:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO

Vocales:

D^a ANA MARIA GONZALEZ BUENO

D. ROBERTO PALMERO MONTERO

D. JOAQUIN GUERRERO BEY

D. JOSE MANUEL VERA MUÑOZ

D^a SUSANA RIVAS CORDOBA

Secretario General:

D. MANUEL JARAMILLO FERNANDEZ

Interventor Municipal:

D. ÁNGEL TOMÁS PÉREZ CRUCEIRA

Excusan su ausencia:

D^a CANDIDA VERDIER MAYORAL

D. FRANCISCO JOSE SALADO MORENO

D^a JOSEFA VELA PANES

En la Sala de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a día 4 de enero de 2022.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose María Román Guerrero, se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local anotados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a la presente semana, en primera convocatoria con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Y siendo las 09:12 horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/01/2022 13:16:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/01/2022 12:02:13



H00671a1470307127a507e6061010d10w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470307127a507e6061010d10w>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

1.- Aprobación del acta de la Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2021.

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria, el día 28 de diciembre de 2021, ésta quedó aprobada en virtud de lo dispuesto en los referidos artículos.

2.- Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Delegación de Urbanismo y Diseminado desde el día 2.11.2021 al 15.12.2021, en virtud de Decreto de Alcaldía número 4438 de 28.07.2021.

Con fecha 28/07/2021 se dicta Decreto número 4438 por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, por el que se revoca parcialmente la Resolución número 4138 de fecha 18/06/2019, en lo que respecta a la delegación en la Junta de Gobierno Local, de las siguientes atribuciones: la aprobación de los instrumentos de prevención ambiental de competencia municipal no sujetos a declaración responsable así como la competencia sobre los actos sujetos a licencias urbanísticas de obras mayores, segregaciones, agrupaciones y parcelaciones urbanísticas; delegándose con carácter genérico la citadas competencias en favor de la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Diseminado y Playas.

Dicha resolución se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 152 de fecha 10/08/2021, si bien la eficacia de la misma es desde el día que se dictó, tras la aceptación de la Concejal Delegada, conforme a lo dispuesto en el Art. 44.2 del R.O.F.

Se da cuenta de resoluciones dictadas por esta Tenencia de Alcaldía, en virtud del citado Decreto desde el 26/11/2021 hasta el pasado 15/12/2021 y que son las que a continuación se relacionan, previa disociación de los datos de carácter personal:

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
365/2021-LOM	6929	25/11/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=400671a147171c0053507e53650c0d2bj
181/20-LOM	6966	26/11/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=J00671a147131d0f8e107e510a0c0a1bq
95/2021-LOM 23/2021-LAC	7075	02/12/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=F00671a1472d1c0cc8e07e51ce0c0d30i
359/2021-LOM	7102	03/12/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=p00671a147231c1368107e52c00c0d2bR
316/2021-LOM	7103	03/12/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=D00671a147381c146f007e53720c0d2eN
26/2020-LOM (31/2021-LOR)	7118	03/12/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=a00671a1470c1c0872607e513c0c0d2a1
313/2021-LOM	7121	07/12/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/01/2022 13:16:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/01/2022 12:02:13



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Nº expediente	Nº decreto	Fecha decreto	ACCESO CSV
			csv=Q00671a147081c05f6607e53a20c0d2fp
391/2021-LOM	7122	07/12/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a147371c0da7607e53520c0d2ap
350/2021-LOM	7123	07/12/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a1470c1c0217b07e517e0c0d2ch
374/2021-LOM	7124	07/12/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a1470b1c08ba807e50c70c0d2bc
74/2021-LOM 15/2021-LAC (acumula 364/21-LOM)	7125	07/12/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a147161c16b4207e52ed0c0d29A
189/2021-LOM	7157	09/12/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=o00671a147111c1337a07e51ea0c0d30q
394/2021-LOM	7189	10/12/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=500671a1472c1c0277307e50cb0c0d2a5
341/2021-LOM 84/2021-LOM	7199	13/12/2021	http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=U00671a1471f1c0f33b07e53de0c0d2ea

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Propuestas de acuerdo que eleven a la misma para su resolución las distintas Áreas administrativas municipales.

3.1.- Expediente relativo a la prórroga del contrato suscrito con "LA MAGA TRABAJO SOCIAL, S.L." para la prestación del servicio de desarrollo de programas educativos de la Delegación Municipal de Educación, lotes 1 y 2.

La Junta de Gobierno Local de fecha 14 de enero de 2020 acordó adjudicar a "La Maga Trabajo Social, S.L.", el contrato de prestación del "servicio de desarrollo de programas educativos de la Delegación Municipal de Educación, lote 1: Programas de Prevención e Intervención en materia de riesgo, y lote 2: Proyectos de prevención e intervención comunitaria", con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y a la documentación presentada en los sobres "B" y "C" de su oferta.

En la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas y en la cláusula segunda del referido contrato administrativo, se establece una duración inicial de dos años, contados a partir de la fecha de formalización, prorrogable por anualidades. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista,

- Pág. 3 de 6 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/01/2022 13:16:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/01/2022 12:02:13



H00671a1470307127a507e6061010d10w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470307127a507e6061010d10w>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

salvo denuncia expresa por éste con una antelación mínima de seis meses a su vencimiento, y sin que la duración total del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

Conforme a lo expresado en dichas cláusulas, el plazo de duración inicial del contrato suscrito "LA MAGA TRABAJO SOCIAL, S.L.", para la prestación del servicio de desarrollo de programas educativos de la Delegación Municipal de Educación, lotes 1 y 2, finalizará el próximo día 10 de febrero de 2022.

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de estos contratos, y conocido informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, D^ª ***** [T.C.F.] con fecha 3 de diciembre de 2021, y conformado por el Vicesecretario General Acctal. en la misma fecha.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad, desde el 11 de febrero de 2022 hasta el 20 de febrero de 2023, el contrato suscrito con "La Maga Trabajo Social, S.L." para la prestación del "servicio de desarrollo de programas educativos de la Delegación Municipal de Educación, lotes 1 y 2".

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Delegación de Educación, a los efectos oportunos.

3.2.- Expediente relativo a la prórroga del contrato administrativo de la póliza de seguro de daños materiales de los inmuebles, locales y oficinas, adjudicado a "Helvetia, Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2020, se adjudicó a "Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros", la póliza de seguro de daños materiales de los inmuebles, locales y oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económicas-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y al contenido íntegro del sobre "B" de su oferta.

En la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas y en la cláusula segunda del referido contrato administrativo, se establece una duración inicial de dos años, pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de dos anualidades más. Dadas las fechas de adjudicación y formalización de este contrato debido al cumplimiento de los plazos previstos en la tramitación del expediente para su adjudicación, y respetando el plazo de dos años de duración inicial establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/01/2022 13:16:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/01/2022 12:02:13



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Particulares, el cómputo del plazo de duración de este contrato será, a todos sus efectos, desde las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2020, por lo que el plazo de duración inicial del contrato finalizará el día 1 de marzo de 2022.

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de este contrato, y conocidos los informes favorables emitidos por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [T.C.F.] con fecha 15 de diciembre de 2021 y por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [L.S.C.] con fecha 15 de diciembre de 2021, y conformado por el Vicesecretario General Accidental en la misma fecha.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad, desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, el contrato suscrito con "Helvetia Compañía Suiza, S.A. de Seguros y Reaseguros", para la póliza de seguro de daños materiales de los inmuebles, locales y oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

4.- Conocimiento de legislación y normativa administrativa de interés para las distintas áreas de actividad municipal.

4.1.- Dación de cuenta de la Ley 8/2021 de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas.

Se da cuenta de la Ley 8/2021, de 23 de diciembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, publicado en el B.O.J.A. ordinario núm. 250, del día 30 del mismo mes, de financiación incondicionada para las entidades locales autónomas.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

4.2.- Dación de cuenta de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/01/2022 13:16:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/01/2022 12:02:13

H00671a1470307127a507e6061010d10w

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=H00671a1470307127a507e6061010d10w>

Se da cuenta de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en el B.O.E. núm. 312, del día 29 del mismo mes, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

4.3.- Dación de cuenta de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Se da cuenta de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, publicado en el B.O.E. núm. 312, del día 29 del mismo mes, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

4.4.- Dación de cuenta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de reforma laboral.

Se da cuenta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, publicado en el B.O.E. núm. 313, del día 23 del mismo mes, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La Junta de Gobierno Local, queda enterada.

5.- Asuntos de urgencia.

No hubo.-

6.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 09:22 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.-

JOSE MARIA ROMAN GUERRERO
Alcalde-Presidente.

MANUEL JARAMILLO FERNANDEZ
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/01/2022 13:16:02
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	07/01/2022 12:02:13